



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2021-MPLM-SM/A

San Miguel, 09 de febrero de 2021.

### VISTO:

El Memorando N° 025-2021-MPLM-SM/A de fecha 09 de febrero de 2021, proveniente del Despacho de Alcaldía, respecto a la Encargatura de Despacho de Alcaldía al Regidor Romnel Campos Bedoya, por viaje en comisión de Servicios Oficial del Señor Alcalde al distrito de Luis Carranza desde el día 10 de febrero del 2021, para participar en la Inauguración de Proyecto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Memorando N° 025-2021-MPLM-SM/A de fecha 09 de febrero de 2021, emitido por el Alcalde Provincial, con la finalidad de delegar las atribuciones políticas, por viaje en comisión de servicios del señor alcalde, en la persona del señor Regidor, por cuanto el señor alcalde viajará en Comisión oficial de Servicios al distrito de Luis Carranza, el día 10 de febrero del 2021, para participar en la inauguración del Proyecto; "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario en el camino vecinal Chilcas – Rosas Pampa Long. = 41.00 Km Cr: Emp. Ay – 699, del distrito de Chilcas, Provincia de La Mar, Región Ayacucho"; por lo que corresponde delegar sus atribuciones políticas al Regidor hábil, mientras dure su ausencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Regidor **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, las atribuciones políticas (representación) del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, el día **10 de febrero de 2021**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Regidor **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde